

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de mayo de 1980, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG-CA-83-1055 el 27 de Julio de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No.8.044 el 8 de Noviembre de 1983
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Alfredo Adum Antón, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente, y como tal representante legal de la indicada Compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'400.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/2'600.000,00.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en especies. Los accionistas que aportan en especie son: la Compañía "Inmobiliaria Mari S.A. (MARISA)" y la señora Ana Teresa Bertullo de Guzmán.
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: La Compañía "Inmobiliaria Mari S.A. (MARISA)" y doña Ana Teresa Bertullo de Guzmán.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias se refieren: ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de 14 de mayo de 1980 en el Registro Mercantil.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto la compra, venta, administración y usufructo de bienes inmuebles y la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales permitidos por la Ley que tengan relación o conexión

con el objeto principal.- ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas veinte acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una.



Guayaquil, Noviembre 15 de 1983



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

PedeC

